



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento Unidad Operativa de Contrataciones*

DICTAMEN UOC N° 108/2025

**PRECIO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2
SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA ID N° 478380.**

Fecha: 16/11/2025

I. MARCO LEGAL

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en la que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

II. CONSIDERANDO

Que, por Nota de la Unidad Requirente, solicita el inicio de los trámites para la Contratación del Servicio de Internet por Fibra Óptica.

La Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.", así como el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que en su Artículo N° 54 y 55 en lo relativo establece la Estimación de costos y la Comunicación y Publicación de los Precios de Referencia.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

El artículo 4º de la Ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y de Contrataciones Públicas", que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento Unidad Operativa de Contrataciones

Por otra parte, el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

Para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Precios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, se ha optado por utilizar la metodología PRECIO PROMEDIO, en de los precios adjudicados por la propia Convocante conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y el presupuesto obtenido por la firma NUCLEO S.A y TELECEL S.A, todo lo expuesto es en observancia a la Resolución de la DNCP 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.

II Lote N° 1. Servicio de Internet por fibra óptica								
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FUENTE	PRECIO UNITARIO	FUENTE	PRECIO UNITARIO	FUENTE	PRECIO UNITARIO	PROMEDIO
1	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	250.000	TELECEL S.A	280.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	627.000	385.667
2	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	250.000	TELECEL S.A	280.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	627.000	385.667
3	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	250.000	TELECEL S.A	280.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	627.000	385.667
4	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	250.000	TELECEL S.A	280.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	627.000	385.667
5	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	250.000	TELECEL S.A	280.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	627.000	385.667
6	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	250.000	TELECEL S.A	280.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	627.000	385.667
7	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	250.000	TELECEL S.A	280.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	627.000	385.667
8	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	230.000	TELECEL S.A	250.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	473.000	317.667
9	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	230.000	TELECEL S.A	250.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	473.000	317.667
10	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	230.000	TELECEL S.A	250.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	473.000	317.667
11	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	230.000	TELECEL S.A	250.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	473.000	317.667
12	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	230.000	TELECEL S.A	250.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	473.000	317.667
13	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	230.000	TELECEL S.A	250.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	473.000	317.667
14	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	230.000	TELECEL S.A	250.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	473.000	317.667
15	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
16	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000


EUGENIO LLAMAS DELGADO
Subcomisario MGAP.
Jefe Int. Dpto. UOC

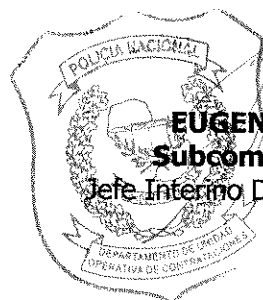


*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento Unidad Operativa de Contrataciones*

17	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
18	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
19	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
20	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
21	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
22	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
23	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
24	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
25	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
26	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
27	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
28	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
29	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
30	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
31	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
32	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
33	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
34	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000
35	Servicios de Internet	NUCLEO S.A	200.000	TELECEL S.A	180.000	Contrato N° 14/2025 ID N° 461391	190.000	190.000

IV. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.



EUGENIO LLAMAS
Subcomisario MGAP.
Jefe Interno Departamento U.O.C